



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 998 - 18
EXPEDIENTE N° 6693/18
Salta, 29 OCT 2018

VISTO: el pedido efectuado por la alumna María Isabel VILLEGAS BAUTISTA, L.U. N° 513.489, de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el artículo 2º inciso a) de la Res CS N° 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que a fojas 10, obra el informe emitido por el Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, en el que manifiesta que corresponde otorgar la licencia desde 17/09/2018 y por treinta (30) días, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO N° 339/13. En caso de solicitar prórroga, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

Que a fojas 5 y 6, obra el estado curricular, del cual se desprende que la alumna Villegas Bautista tiene regular una (1) asignatura: Auditoría con vencimiento hasta el 31 de Mayo de 2020

Que a fojas 12 del citado expediente, obra el Despacho N° 425/18, de fecha 22/10/18 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia estudiantil, a la alumna María Isabel VILLEGAS BAUTISTA, L.U. N° 513.489, a partir del día 17 de septiembre de 2018 y por el término de treinta (30) días, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que en caso de solicitar prórroga de la licencia, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la alumna peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc

ggj

The block contains two handwritten signatures and two official circular seals. The seal on the left is for the Faculty of Economic, Legal and Social Sciences of UNSa. The seal on the right is for the Vice Decanato of the same faculty. The signatures are in black ink.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa